

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/653
27 de marzo de 2006

(06-1358)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LA NIMF N° 15 REFERIDA A LAS REGULACIONES IMPUESTAS A LOS ENVASES DE MADERA Y MADERAS DE ACOMODACIÓN

Comunicación de Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 24 de marzo de 2006, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

1. La República Argentina ha desarrollado un sistema con el fin de aplicar la NIMF N° 15 de la CIPF. Al respecto, ha sancionado las normas 03/2005 y 685/2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA, las que son aplicadas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA.
2. El sistema contempla la inscripción, habilitación y registros de Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM), Hornos Secaderos Tradicionales de Madera (HOSETRAM) y Fábricas de Embalajes de Madera (FEM), como así también el Registro de Profesionales Responsables Técnicos.
3. Entiéndese por Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM), al establecimiento habilitado con el fin de aplicar el tratamiento cuarentenario a embalajes de maderas y maderas para soportes y/o acomodación; por Hornos Secaderos Tradicionales de Maderas (HOSETRAM) a aquellos hornos secaderos de madera tradicionales que se ajustan a los requerimientos sobre tratamientos térmicos; y por Fábricas de Embalajes de Maderas (FEM) y Maderas para Soporte y Acomodación a aquellas fábricas de embalajes de madera y maderas de soporte y acomodación que para su elaboración utilizan madera tratada en los citados hornos. Al momento se han habilitados y registrado la cantidad de 149 CATEM, 9 HOSETRAM y 10 FEM.
4. Durante el año 2005, se han certificado alrededor de 8.800.000 pallets, 4.700.000 cajas/cajones, 1.600.000 bines y 100 metros cúbicos de madera de acomodación.
5. Con respecto a la importación, el sistema contempla la Resolución SAGPyA N° 685/05 y SENASA N° 19/2002 que regulan las condiciones fitosanitarias que deben cumplir los embalajes de madera, maderas de soporte y/o acomodación para su ingreso al País.
6. Se han controlado mas de 200.000 Declaraciones Juradas e inspeccionado el 10% de lo ingresado al país, haciéndose hincapié en los orígenes de mayor riesgo fitosanitario. Este sistema nos ha permitido interceptar embalajes que no cumplen la legislación vigente, partidas con insectos vivos y partidas con insectos cuarentenarios.
7. Todas las normas citadas, así como la información de las Empresas y Directores Técnicos habilitados pueden consultarse en la página www.senasa.gov.ar.